

ACLARATORIA – COMPULSA ABREVIADA N° 43/2015

Con respecto al llamado a Compulsa referenciado se aclara lo siguiente:

Las cantidades de productos se requerirán por mes, en base a las estadísticas de consumo mensual que determinen las Áreas Técnicas de APROSS, y dentro de los límites autorizados por la Ley N° 10.155 para la contratación.

En cuanto a la estimación oficial se aclara que el presente llamado tiene como presupuesto oficial el valor mínimo de descuento del veinte por ciento menos (- 20%) aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) sobre cada uno de los ítems.

Con relación a la declaración jurada solicitada por la cual el oferente deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto; se aclara que deberá acreditar además, que cuenta a los fines de la provisión objeto del presente llamado, con un domicilio en la Provincia debidamente habilitado por la autoridad sanitaria de la Provincia – RUGEPRESA y ANMAT.